



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 09-12-2021 11:50
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0009220 Fol:1 Anex:1 FA:8
ORIGEN 110-OFCINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / GUILLERMO HERRERA CASTAÑO
ASUNTO INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO NORMATIVO AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL
OBS

2021IE0009220



PARA: GUILLERMO HERRERA CASTAÑO

Ministro del Deporte

DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFCINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe Final de seguimiento normativo al Comité de Contratación del Ministerio del Deporte 2021.

Respetado Señor Ministro.

Con ocasión al Plan Anual de Auditoria -PAAI- de la Actual vigencia, la Oficina de Control Interno presenta el informe final de seguimiento al Comité de Contratación del Ministerio del Deporte para el periodo comprendido entre el 01/06/2021 y el 20/11/2021

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional No. 0648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, ARTÍCULO TERCERO, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.

Atentamente,

JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA

Jefe de Oficina de Control Interno

Anexos: Informe Final de seguimiento normativo al Comité de Contratación del Ministerio del Deporte 2021

Elaboró: Julio César Calderón Rodríguez - Profesional Contratista

Revisó:

DIANA PAOLA RINCON MARTINEZ

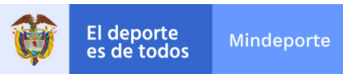
09-12-2021 10:07

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Informe: Final.

Denominación del Trabajo: Seguimiento al Comité de Contratación del Ministerio del Deporte 2021.

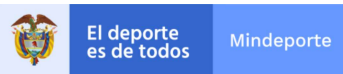
Objetivo(s):

- Realizar el seguimiento al cumplimiento de la resolución No. 01728 del 21 de diciembre de 2020 *“Por la cual se reglamenta el Comité de Contratación del Ministerio del Deporte”*
- Efectuar seguimiento a los objetivos, integrantes y funciones del Comité de Contratación.

Alcance: El presente informe se realiza en cumplimiento del Plan Anual de Auditoria Interna - PAII, de la vigencia 2021, dentro del periodo comprendido entre el 01/06/2021 y 20/11/2021

Marco Normativo:

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA 1991** *“Constitución Política de 1991”* CAPITULO 2 DE LA FUNCION PÚBLICA Artículos 209 y 269.
- LEY No. 80 DE 1993** *“Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*, artículos 11, 26, 25 numeral 9°.
- LEY No. 489 DE 1998** *“se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional”* artículos 7, 9, 12, 61 literal F.
- DECRETO NACIONAL No. 1670 DE 2019** *“Por el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte”*. Artículo 6 numeral 21.
- LEY No. 87 DE 1993** *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*. Artículo 12
- DECRETO NACIONAL No. 0648 DE 2017** *“Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*, artículo 2.2.21.5.3.
- LEY No. 1474 DE 2011** *“normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*. Capítulo VII.
- MANUAL DE CONTRATACIÓN MINDEPORTE**, código BS-MN-002, Versión 4, del Ministerio del Deporte, artículo. 3.2.10; artículo 4.5 numeral 4.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

- **Resolución No. 01728 del 21 de diciembre de 2020** *“Por la cual se reglamenta el Comité de Contratación del Ministerio del Deporte”.*
- **Decreto Nacional No. 403 de 2020** *“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal” artículos 51 Evaluación del control interno, 61 Articulación con el control interno, 62 Sistema de Alertas del Control Interno, 68 De la advertencia, 76 Actuación especial de fiscalización, 149 Organización del control interno, 150 Dependencia de control interno., 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.*

2. METODOLOGÍA:

La metodología utilizada se soportó en la verificación y análisis de documentos a través de pruebas selectivas; incluyendo la observación, cálculo y muestreo del proceso y procedimientos, en consecuencia, se evacuó el siguiente plan de trabajo:

Con miras a recolectar los insumos necesarios para la puesta en marcha y ejecución del seguimiento normativo, la Oficina de Control Interno solicitó, al GIT de contratación mediante memorando Gesdoc 2021IE0008720 del 25 de noviembre de 2021, lo siguiente:

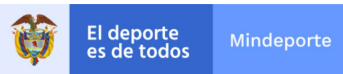
(...)

1. *Acto administrativo en donde se adopta y/o crea el comité de contratación como instancia de planeación, estudio, asesoría y revisión de las necesidades contractuales que las distintas áreas del Ministerio y/o actos administrativos modificatorios.*
2. *Actas de las sesiones del comité de contratación y/o el acceso al archivo o ubicación digital de las mismas (...).*
3. *Evidencias de las citaciones realizadas a los integrantes de Comité.*
4. *Relación de los asuntos que se llevaron ante el comité de contratación a efectos de que el mismo impartiera el respectivo concepto y/o recomendación. (...)*

Respuesta que fue allegada mediante correo electrónico del día lunes 29 de noviembre de 2021, con la relación de documentos requeridos; en consecuencia, se analizaron los siguientes componentes:

Acto Administrativo 01728 del 21/12/2020, “Por el cual se reglamenta el Comité de Contratación del Ministerio del Deporte”

Se evidencia, según lo informado por el GIT de Contratación, que la Resolución 01728 del 21/12/2021 sigue vigente y por tanto surte plenos efectos jurídicos, siendo la bitácora de cumplimiento normativo frente a la operatividad del Comité de Contratación, en consecuencia,

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

será el principal insumo de revisión por parte de esta oficina en cuanto al presente seguimiento normativo.

En tal virtud, la OCI dividirá el presente trabajo en dos grandes pilares: la cantidad de comités de contratación celebrados y la revisión de las respectivas actas, así como, las citaciones a los integrantes del Comité de Contratación, veamos:

Comités de Contratación celebrados entre junio y noviembre del año 2021:

Según la información allegada por el GIT de contratación, se tiene que en el periodo de seguimiento se celebraron 19 comités de contratación en el Ministerio del Deporte.

Citaciones:

Validados los soportes allegados por el área auditada respecto a la citación de las sesiones del comité de contratación, se evidencia que las mismas fueron remitidas a los integrantes del Comité hecho que se encuentra soportado en los papeles de trabajo del presente seguimiento.

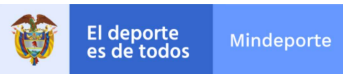
Actas:

En virtud de la cantidad de Comités de Contratación celebrados, se revisaron las 19 actas allegadas (ver anexo 1), frente a lo cual es importante mencionar:

- Se evidencia que las actas están siendo suscritas por el presidente y secretario de las reuniones, hecho que toma en cuenta las observaciones realizadas en el seguimiento normativo realizado y comunicado por la OCI mediante el memorando Gesdoc 2021IE0003539 del 08 de junio de 2021.
- Teniendo en cuenta que las reuniones se realizan de forma virtual, en aplicación a la Resolución 01728 del 21/12/2020, aun no se evidencian **los soportes que acrediten y demuestren el voto de los integrantes permanentes con voz y voto,** hecho que se observó en el seguimiento normativo realizado y comunicado por la OCI mediante el memorando Gesdoc 2021IE0003539 del 08 de junio de 2021.

No obstante, se realizó mesa de trabajo el día 30 de noviembre de los corrientes con la persona que funge como enlace en el GIT de contratación, al respecto se indicó que los soportes de la votación se encuentran inmersos en la grabación de las sesiones que son anexos a las actas y los cuales se remiten por correo electrónico a efectos de validación en el presente seguimiento¹.

¹ Correo Electrónico del 30 de noviembre de 2021, Grabaciones comités de contratación 2021

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Verificado lo expuesto, se constató las votaciones de los miembros permanentes circunstancia que se registra como un beneficio de auditoria teniendo en cuenta lo observado en su momento.

- Las actas 25 a 31 allegadas por el GIT de contratación, no se encuentran suscritas por el secretario y presidente del Comité de Contratación, hecho que será motivo de hallazgo por parte de la OCI en el capítulo precedente.

Asuntos llevados al comité de contratación.

Validados los asuntos que se ventilaron en el Comité de Contratación se logra validar que se cumple con los presupuestos establecidos en el artículo cuarto de la Resolución 01728 del 21 de diciembre de 2020, en especial los numerales 2, 3 y 4, cumpliendo con ello las finalidades y presupuestos del acto administrativo en cita.

3. RESULTADOS:

Respecto al último seguimiento normativo realizado por la OCI referente al Comité de contratación del Ministerio del Deporte, se identificaron las siguientes fortalezas:

- Se logró constatar que las observaciones establecidas en el informe de seguimiento normativo realizado y comunicado por la OCI mediante el memorando Gesdoc 2021IE0003539 del 08 de junio de 2021, fueron objeto de acción preventiva y correctiva en lo relacionado con los soportes de la votación que se efectúa en los comités, así como, la suscripción de las actas por parte de Secretario y Presidente.

Frente a los Hallazgos y Observaciones, se pudo evidenciar por parte de la OCI:

RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES:

Código	Título
H – ABS – 01– 2021	Suscripción de las Actas de Comité de Contratación.

HALLAZGOS:

H – ABS – 01– 2021. Suscripción de las Actas de Comité de Contratación.

Condición:

Analizada la información reportada por el GIT de Contratación, las actas 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 no se encuentran suscritas por el Secretario Técnico y Presidente del Comité de Contratación.

Criterio:

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

- Artículo sexto, Resolución 01728 del 21 de diciembre de 2020, *Por el cual se reglamenta el Comité de Contratación del Ministerio del Deporte: “De las sesiones del Comité, la Secretaría Técnica dejará constancia en acta escrita, la cual deberá contener las decisiones o determinaciones adoptadas por el Comité. En cada sesión se dejará constancia de los miembros que participen en la sesión correspondiente. Para el caso de las sesiones virtuales, se adjuntarán los soportes que acrediten y demuestren el voto de los integrantes permanentes con voz y voto. **El Acta deberá ser elaborada a más tardar el quinto (5) día hábil siguiente al desarrollo de la sesión, la cual deberá ser suscrita por el Presidente(a) del Comité y el(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité.** Las actas quedarán a disposición de cada uno de los miembros, así como de los servidores públicos e interesados, y reposarán en los archivos de la Secretaría Técnica del Comité; así mismo, harán parte integral de las mismas, los insumos con las observaciones del Comité y todos los soportes documentales presentados para su estudio.*
- Numeral 5, Artículo octavo, Resolución 01728 del 21 de diciembre de 2020, *Por el cual se reglamenta el Comité de Contratación del Ministerio del Deporte: “ Son funciones del(a) Presidente(a) del Comité: (...)*

5. Suscribir las actas en las que consten las decisiones adoptadas por el Comité de Contratación, una vez la Secretaría Técnica del Comité haya proyectado su contenido.”

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

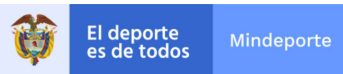
- Posible desconocimiento de la normatividad vigente.
- Posibles debilidades en los controles existentes en el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios del Ministerio del Deporte.

Descripción del riesgo:

Lo evidenciado en la auditoria no se relaciona con los Riesgo de Gestión y/o corrupción incluidos en el mapa de Riesgo del Proceso “Adquisición de Bienes y Servicios”, en consecuencia se propone:

“incumplimiento normativo”²

² El cual se deduce de la normatividad: CONSTITUCIÓN POLÍTICA 199, CAPITULO 2 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Artículos 209 y 269; LEY No. 80 DE 1993 “Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, artículos 11, 26, 25 numeral 9º; LEY 489 DE 1998 “se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional” artículos 7, 9, 12, 61 literal F; DECRETO NACIONAL No. 1670 DE 2019 “Por el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte”. Artículo 6 numeral 21; Resolución 01728 del 21 de diciembre 2020, artículo sexto.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Del cual se evidencia posible materialización de la causa No 1, no relacionada en el mapa de riesgos y que se pone en consideración del proceso:

“Debilidad en el seguimiento al cumplimiento de los presupuestos establecidos en la resolución 01728 del 21 de diciembre de 2021, falta de suscripción de las actas del Comité de Contratación”

Así mismo, se evidencia debilidad en la ejecución del posible Control:

“Cada vez que se requiera, el COORDINADOR GIT CONTRATACIÓN, debe Identificar las actas del Comité de contratación que no se encuentran suscritas por quien presidió la reunión para con ello ejercer acciones tempranas en la recolección de la respectiva firma. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Comunicar a las direcciones o grupos internos lo evidenciado. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando interno a las dependencias”

Efecto:

- Se pueden llegar a generar Hallazgos de los Entes Externos de Control.
- Se pueden llegar a dar incumplimiento a la normatividad aplicable al caso concreto.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

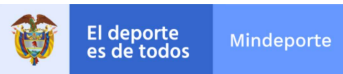
Mediante correo electrónico del día 6 de diciembre de 2021, la unidad auditable informó:

“Dando respuesta al asunto de la referencia se hace la aclaración de que las actas fueron elaboradas dentro de los 5 días siguientes al comité de contratación y fueron firmadas por el secretario técnico del comité el Dr Yesid Hernando Cabuya Ortiz quien actualmente es el coordinador del GIT contratación, sin embargo, se presentaron algunas dificultades para la firma de la presidente del comité, la Dra. Aura Elvira Gómez Martínez, a la fecha todas las actas relacionadas en el informe se encuentran firmadas, como medida de control adicional, se realizará un seguimiento a las actas para garantizar que cuenten con las firmas requeridas en los plazos establecidos en la resolución 01728 del 21 de diciembre de 2020.

Como evidencia de lo anterior se anexan las actas firmadas.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Valorada la réplica recibida, así como, los anexos remitidos como soportes de la misma, la Oficina de Control Interno logró llegar a la conclusión que las actas que en su momento no se encontraban suscritas se allegan firmadas en su totalidad. Lo mencionado, se toma como un beneficio de auditoria ya que el riesgo que en su momento se tomó como materializado fue mitigado.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Por lo expuesto, el Hallazgo establecido en el informe preliminar comunicado mediante oficio Gesdoc 2021IE0008995 del 2 de diciembre de 2021, no tiene mérito para ratificarse en el presente informe final.

4. HALLAZGOS Y OBSERVACIONES REPETITIVOS:

Adicional a los resultados anteriores, en la presente auditoría se identificaron observaciones reiterativas y descritos en el seguimiento normativo al comité de contratación realizado en el mes de junio de la presente vigencia, 2021IE0003539 del 08 de junio de 2021.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno considera pertinente relacionar dichas situaciones:

O – ABS – 01 – 2021 – Competencia para suscribir las actas del Comité de Contratación Resolución 01728 del 21 de diciembre 2020:

No se evidencia dentro de las funciones establecidas para el Secretario Técnico del Comité de Contratación la relacionada con el rol de “firmar las Actas del Comité de contratación”, a pesar que en la práctica el que suscribe los documentos es dicho funcionario, según lo avizorado en las Actas allegadas por el GIT de Contratación.

A pesar de que el artículo sexto de la resolución 01728 del 21 de diciembre 2020, establece que: (...) *El Acta deberá ser elaborada a más tardar el quinto (5) día hábil siguiente al desarrollo de la sesión, la cual deberá ser suscrita por el presidente (a) del Comité y el(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité.* (...), dentro de las funciones del Secretario Técnico del Comité, artículo noveno, no se evidencia tal rol.

De no tomarse medidas preventivas, se podría llegar a incurrir en un riesgo de incumplimiento Normativo. CONSTITUCIÓN POLÍTICA 199, CAPITULO 2 DE LA FUNCION PÚBLICA, Artículos 209 y 269; LEY No. 80 DE 1993 “Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, artículos 11, 26, 25 numeral 9º; LEY 489 DE 1998 “se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional” artículos 7, 9, 12, 61 literal F; DECRETO NACIONAL No. 1670 DE 2019 “Por el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte”. Artículo 6 numeral 21; Resolución 01728 del 21 de diciembre 2020, artículo sexto.

5. CONCLUSIÓN):

Con el presente seguimiento normativo, la OCI llega a la conclusión que el comité de contratación del Ministerio del Deporte como organismo asesor de consulta, definición y orientación de las estrategias y lineamientos que rigen la actividad precontractual, contractual y pos-contractual de la Entidad, cumple los objetivos propuestos y por sobre todo los principios de las actuaciones administrativas y de la contratación Estatal.

6. RECOMENDACIÓN GENERAL:

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Se recomienda que se implemente lo que la misma área auditada propone en la réplica respecto a la suscripción de las actas del comité, es decir, establecer un control adicional de seguimiento en donde se logre cumplir con los términos para la firma de dichos documentos.

(Memorando remitido firmado por)

JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Julio Cesar Calderón Rodríguez – Profesional Contratista – OCI

Revisó: Diana Paola Rincón Martínez – Profesional Especializado

Anexos: Sin